



Resolución de Secretaría General

N° 029-2017-SG/MC

Lima, 14 FEB. 2017

VISTO, el Informe N° 000041-2017-OGRH/SO/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

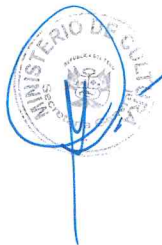
Que, el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, dispone en su artículo 3 que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP, señalándose que a efectos de la elaboración del citado plan, deberá conformarse un comité en cada entidad;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, dispone como parte de la Fase 1 de la Etapa de Planificación del Ciclo del Proceso de Capacitación, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, además, en el citado numeral 6.4.1.1, se señala que para el caso del representante de los servidores civiles, el mismo se determina por elección mediante votación secreta en cada entidad, por un período de tres (3) años; y que la conformación



del Comité de Planificación de la Capacitación se oficializa a través de una Resolución del Titular de la entidad;

Que, al respecto, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Que, conforme a lo señalado en el documento de Visto, con fecha 17 de enero de 2017, en votación secreta, se realizó la elección de los representantes de los trabajadores del Ministerio de Cultura, a fin que integren el Comité de Planificación de la Capacitación, donde se eligió por mayoría de votos a la señorita Fanny Montesinos Sandoval y, en segundo lugar, al señor Juan Ramón Macha Olivera;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 000028-2017/SG/MC, la Secretaría General comunica a la Oficina General de Recursos Humanos, que se ha designado como representante de la Alta Dirección ante dicho comité, al Viceministro de Interculturalidad; en ese sentido, es necesario expedir el acto administrativo a efectos de conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; y, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra integrado por:

- El/La Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- El/La Viceministro/a de Interculturalidad.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.





Resolución de Secretaría General

N° 029-2017-SG/MC

- En representación de los servidores del Ministerio de Cultura, la señorita Fanny Montesinos Sandoval, en calidad de miembro titular, y el señor Juan Ramón Macha Olivera, en calidad de miembro alterno.

Artículo 2.- El comité conformado mediante la presente Resolución de Secretaría General, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaría General



